

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, representada legalmente por **ROBERT WATSON NEILL**, que dentro del expediente No. **6978**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500005800**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1671 del 09 de octubre de 2015**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **No. 6978**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **REMEDIOS Y VEGACHÍ**, de este departamento, suscrito el 26 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el **01 de febrero de 2008**, con el código **No. HIBJ-29**, del cual es titular La sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567 o por quien haga sus veces.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia la Licencia Ambiental aprobada, so pena de que si no cumple, se de inicio con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.---**PARÁGRAFO: ADVERTIR AL TITULAR MINERO** que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, **NO** podrá adelantar las actividades de Construcción y Montaje y/o Explotación en el área del título otorgado.---**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 de enero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

29 de enero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

